



**Aprueban Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú - IGP**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 191-2015-MINAM**

Lima, 7 de agosto de 2015

Visto; el Oficio N° 025-2015-IGP/SG de 07 de julio de 2015 del Secretario General del Instituto Geofísico del Perú – IGP; el Informe N° 278-2015-MINAM/SG/OPP de 22 de julio de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 136-2015-MINAM/SG/OAJ de 30 de julio de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136, se crea el Instituto Geofísico del Perú como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, constituido bajo la modalidad de persona jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa y económica;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe el Instituto Geofísico del Perú

– IGP, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente

Que, por Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú – IGP;

Que, con Resolución de Presidencia N° 95-IGP/2015 de 01 de abril de 2015, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del IGP;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC “Reglas de aplicación progresiva para la aprobación de Cuadro de Puestos de las Entidades”, que comprende las reglas básicas para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, el numeral 4.2 de la precitada Directiva establece que durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057, previsto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la misma, cuando una norma sustantiva ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional en un plazo máximo de tres (03) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la norma publicada;

Que, nuevo Reglamento de Organización y Funciones del OF del Instituto Geofísico del Perú – IGP aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, fue publicado con fecha 09 de enero de 2015, por lo que se cumple con el supuesto de excepción antes indicado;

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del Informe N° 031-2015-SERVIR/GDSRH, emite opinión favorable respecto del proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) presentado por el IGP;

Que, en ese sentido, y atención a lo previsto en el numeral 5.5.2 de la acotada Directiva, corresponde emitir la Resolución Ministerial que apruebe el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú – IGP;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC “Reglas de aplicación progresiva para la aprobación de Cuadro de Puestos de las Entidades”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú – IGP, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La presente resolución será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”. El Anexo a que se hace

referencia en el artículo precedente será publicado en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú – IGP ([www.igp.gob.pe](http://www.igp.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA  
Ministro del Ambiente

1272269-1

el funcionario o servidor debe solicitarla al Titular de la